

DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA (DOP) VINOS DE MADRID**ELECCIONES CONSEJO REGULADOR**

CENSO C PROVISIONAL, DE LA SUBZONA DE EL MOLAR, DE TITULARES DE BODEGAS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE BODEGAS DEL CONSEJO REGULADOR Y NO ESTÉN INCLUIDAS EN EL CENSO D.

| Nº Orden | Nombre Viticultor | Municipio | CIF/NIF |
|----------|-------------------|-----------|---------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente "Censo provisional" de titulares de bodegas inscritas en el Registro de Bodegas del Consejo Regulador y no estén incluidas en el censo D, compuesto por 1 hoja numerada, con un total de 0 censados, permanecerá expuesto en los locales que señala la Orden 197/2001, de 19 de enero, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se regulan las elecciones de vocales representantes de los sectores productor, transformador-comercializador o exportador en los Consejos Reguladores u órganos gestores de las Denominaciones de Calidad de la Comunidad de Madrid y se regula su constitución, para formular reclamaciones desde el día 19 de junio de 2024 hasta 25 de junio de 2024, ambos inclusive.

Las reclamaciones deberán dirigirse a la Comisión Electoral de las elecciones para la renovación de Vocales del Consejo Regulador de la DOP Vinos de Madrid. Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación (C/ Alcalá, 16, 28014-Madrid)

Madrid, a fecha de firma

El Secretario

Vº Bueno Presidente Suplente

